



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 10 de enero de 1992. — Número 8

Página 57

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.— Orden sobre implantación en la contabilidad de los ingresos públicos del documento denominado abonaré de la Diputación Regional de Cantabria y procedimiento para su gestión y control . 58

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Vallines, Caviedes (Valdáliga) y Vargas (Puente Viesgo) 61

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte.— Otorgar concesión para aprovechamiento de caudal ... 62
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Concesión de un caudal medio diario 62

- Administración de Hacienda de Reinosa.—
Notificaciones a deudores 62

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Reinosa.— Concurso para la explotación del bar-restaurante en las piscinas cubiertas 62

4. Otros anuncios

- Laredo.— Expediente de expropiación forzosa 63
- Castro Urdiales.— Solicitud de licencia de apertura de bar-cafetería 63

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 693/91 63
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Inmatriculación de finca 64

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN sobre implantación en la contabilidad de los ingresos públicos del documento denominado «abonaré» de la Diputación Regional de Cantabria, y procedimiento para su gestión y control.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de regulación del procedimiento de gestión y control de los ingresos propios de la Diputación Regional de Cantabria y la promulgación con posterioridad al 13 de Octubre de 1986, fecha de aprobación de la Instrucción de Contabilidad 1/1986, de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aconsejan que la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Regional de Finanzas y la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, promulgue la siguiente:

ORDEN

Artículo Primero.- El abonaré, cuyo modelo se regula en el Anexo I, es un instrumento de cobro que consta de cuatro ejemplares denominados Carta de Pago, Duplicado, Talón de Cargo y Justificante de Notificación. Todos los abonarés se numerarán correlativamente.

Artículo Segundo.- Todo ingreso en concepto de tasa, recargo, contribución especial, precio público o multa se realizará utilizando el abonaré en el que se deberán consignar claramente todos los datos que en él se exijan, necesarios para una correcta identificación del sujeto pasivo, liquidación de la deuda, notificación de la misma y aplicación presupuestaria.

Artículo Tercero.- Cada Consejería de la Diputación Regional de Cantabria:

- 1) Solicitará los documentos necesarios, con indicación del código tributario y/o del concepto presupuestario a cuyo cobro se vayan a destinar, a la Dirección Regional de Hacienda que procederá a la remisión inmediata de los mismos, previa confección del Índice de Control.
- 2) Cumplimentará el abonaré y realizará la práctica de la notificación, conservando en su poder "el Duplicado de

la Carta de Pago" al que unirá una vez devuelto por el Notificador, "el Justificante" de la misma. Cuando por cualquier circunstancia se anule un abonaré se remitirán los cuatro ejemplares que lo forman a la Dirección Regional de Hacienda.

Artículo Cuarto.- Los bancos o entidades colaboradoras a quienes la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto tenga autorizada o autorice la apertura de cuentas restringidas de Recaudación, cumplirán el procedimiento siguiente:

a) Únicamente admitirán los ingresos realizados mediante la utilización del abonaré de la Diputación Regional de Cantabria.

b) Una vez comprobada la coincidencia exacta del importe del ingreso con el que ha de figurar en el "Total a ingresar" del abonaré, extenderán en el mismo certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la entidad que comprenderá los siguientes conceptos: Fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de banco o caja y de la oficina, así como que el ingreso se ha efectuado en la cuenta restringida de la Diputación Regional.

3) Cerrarán las cuentas restringidas los días 5 y 20 de cada mes, confeccionarán un extracto y saldo debidamente comprobado que se trasladará a la cuenta corriente de la Diputación Regional en un plazo máximo de cinco días a partir de las fechas indicadas anteriormente.

La Intervención General contabilizará el ingreso de dicho saldo, mediante el correspondiente mandamiento en la Cuenta de Valores Independientes "Partidas Pendientes de Aplicación" del ejercicio en curso.

Las Entidades Colaboradoras remitirán en el mismo plazo de cinco días del apartado anterior, un extracto y saldo al cierre de la cuenta restringida y los talones de cargo ingresados en la quincena respectiva, a la Dirección Regional de Hacienda.

Artículo Quinto.- La Dirección Regional de Hacienda llevará a cabo las siguientes funciones:

1) Realizará el control y comprobación de los talones y saldos, remitiendo una vez conformes, los talones de cargo a la Intervención General para su contabilización y aplicación presupuestaria, mediante un Mandamiento de Ingreso y otro de Gasto, en formalización, por quincena y concepto presupuestario.

2) Remitirá por quincenas, a las Consejerías correspondientes, relación de los abonarés ingresados para que por estas se confeccionen, en el plazo de quince días, las Relaciones de Deudores que se enviarán a la Dirección Regional de Hacienda, quien extenderá las

oportunas Certificaciones de Descubierto trasladándolas a la Intervención General para la sustanciación del procedimiento ejecutivo de recaudación.

públicos del documento denominado Abono al Tesorero de la Diputación Regional.

Segunda.

3) Efectuará el seguimiento de las Certificaciones de Descubierto, comunicando a cada Consejería las cobradas o fallidas utilizando para ello el ejemplar principal de dichas Certificaciones.

La presente Orden entrará en vigor el día uno de Enero de 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Queda derogada la Instrucción 1/1986, de 13 de Octubre de 1986, sobre implantación en la contabilidad de los ingresos

Santander, 30 de Octubre de 1991
 CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA,
 Y PRESUPUESTOS
 Pdo.: Antonino Gutiérrez Pelaez.

91/86943

ANEXO I

CARTA DE PAGO



CONCEPTO	TARIFA	PRESUPUESTO	DENOMINACION			
	CONSEJ.	FECHA	NUM. LIQUIDACION	EJERCICIO	MUNICIPIO	ZONA

SUJETO PASIVO	D.N.I. o C.I.F. N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
	DIRECCION	D. P.	MUNICIPIO	PROV.		

ENTIDAD COLABORADORA		
NUM. C.S.B.	DENOMINACION	
SUCURSAL	ABONARE NUM.	FECHA
JUSTIFICANTE DEL INGRESO (SELLADO Y FIRMADO)		

LIQUIDACION	
TOTAL A INGRESAR	
MODOS DE INGRESO: 1) En la Caja de la Diputación Regional de Cantabria, en metálico o cheque conformado. 2) A través de cualquier Banco o Caja de Ahorro. FIRMA Y SELLO	

Este justificante no será válido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de firma o justificación mecánica

DUPLICADO



CONCEPTO	TARIFA	PRESUPUESTO	DENOMINACION			
	CONSEJ.	FECHA	NUM. LIQUIDACION	EJERCICIO	MUNICIPIO	ZONA

SUJETO PASIVO	D.N.I. o C.I.F. N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
	DIRECCION			D. P.	MUNICIPIO	PROV.

ENTIDAD COLABORADORA		
NUM. C.S.B.	DENOMINACION	
SUCURSAL	ABONARE NUM.	FECHA
JUSTIFICANTE DEL INGRESO (SELLADO Y FIRMADO)		

LIQUIDACION	
TOTAL A INGRESAR	
MODOS DE INGRESO: 1) En la Caja de la Diputación Regional de Cantabria, en metálico o cheque conformado. 2) A través de cualquier Banco o Caja de Ahorro. FIRMA Y SELLO	

Este justificante no será valido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de firma o justificación mecánica

TALON DE CARGO



CONCEPTO	TARIFA	PRESUPUESTO	DENOMINACION			
	CONSEJ.	FECHA	NUM. LIQUIDACION	EJERCICIO	MUNICIPIO	ZONA

SUJETO PASIVO	D.N.I. o C.I.F. N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
	DIRECCION			D. P.	MUNICIPIO	PROV.

ENTIDAD COLABORADORA		
NUM. C.S.B.	DENOMINACION	
SUCURSAL	ABONARE NUM.	FECHA
JUSTIFICANTE DEL INGRESO (SELLADO Y FIRMADO)		

LIQUIDACION	
TOTAL A INGRESAR	
MODOS DE INGRESO: 1) En la Caja de la Diputación Regional de Cantabria, en metálico o cheque conformado. 2) A través de cualquier Banco o Caja de Ahorro. FIRMA Y SELLO	

Este justificante no será valido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de firma o justificación mecánica

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACION



CONCEPTO	TARIFA	PRESUPUESTO	DENOMINACION			
	CONSEJ.	FECHA	NUM. LIQUIDACION	EJERCICIO	MUNICIPIO	ZONA

SUJETO PASIVO	D.N.I. o C.I.F. N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
	DIRECCION	D. P.	MUNICIPIO	PROV.	

NOTIFICACION		
NOTIFICADO		
D.N.I.	RELACION	
LUGAR	FECHA	HORA
EL NOTIFICADO.		

LIQUIDACION	
TOTAL A INGRESAR	
MODOS DE INGRESO: 1) En la Caja de la Diputación Regional de Cantabria, en metálico o cheque conformado. 2) A través de cualquier Banco o Caja de Ahorro.	
FIRMA Y SELLO	

Este justificante no será valido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de firma o justificación mecánica

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990 del 20 de Diciembre)

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive:
Hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive:
Hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio (20%), que se ingresará conjuntamente con la deuda en la oficina recaudatoria de la zona correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo. (Ver anverso).

RECURSOS

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, o reclamación ante la Junta Económico-Administrativa Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fermín Pérez Revuelta, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vallines, Caviedes (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Vicente Hoyos Ezquerro para la legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Vargas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de abril de 1991 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Tomás Gil Landaluce la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo instantáneo de 0,26 litros por segundo, con un volumen máximo anual de 870 metros cúbicos, a derivar del río Vallino, en términos de Bernales, Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 16 de abril de 1991.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

91/25325

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Departamento Oriental

Información pública

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: P-3909500-E.

Domicilio: Calle Valledal, 2, Pesués, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Nansa.

Caudal máximo instantáneo: 2,5 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Muñorrodero.

Término municipal y provincia: Val de San Vicente (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Concesión de un caudal de 14,4 metros cúbicos al día, a derivar del río Nansa, en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria), con destino a riego de invernaderos de la Escuela de Formación Agraria.

Concesión de un caudal medio diario a derivar en temporada de riego no superior a 14,4 metros cúbicos al día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 2,5 litros por segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 2,5 CV, que impulsará el agua por tubería de 236 metros de longitud y 38 milímetros de diámetro hasta los aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el

indicado plazo, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 31 de octubre de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

91/69284

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE REINOSA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se menciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de notificaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: N. P. G. T. requerimiento integral.

Número de control: 9100829-1. Período: 2º trimestre de 1991. Modelo: 130. Nombre y apellidos: Don Tomás Sobaler Pérez. Último domicilio: Calle Ángel Ríos, 2, Reinosa.

Reinosa, 12 de diciembre de 1991.—La administradora, María Ángeles Sierra Salcines.

91/84001

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE REINOSA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a la empresa que a continuación se cita que ha sido dictado acuerdo en el recurso interpuesto ante esta Administración de Hacienda:

Reclamación número: 74/91. Nombre: «Transportes Altamira, S. L.». Fecha: 16 de octubre de 1991. Sentido del acuerdo: Estimar.

Reinosa, 12 de diciembre de 1991.—La administradora, María Ángeles Sierra Salcines.

91/84000

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por el que se anuncia concurso para adjudicar la explotación de las instalaciones de bar-restaurante existente en las piscinas cubiertas.

Objeto: El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión del día 5 de Diciembre de 1991, ha acordado proceder mediante concurso a la adjudicación de la explotación de las instalaciones de bar-restaurante existente en las piscinas cubiertas.

Tipo de licitación: 1.100.000 pesetas anuales al alza. Será por cuenta del adjudicatario la instalación y decoración del establecimiento.

Fianzas: La provisional será de 50.000 pesetas. La definitiva será la equivalente a un semestre del canon por el que se ha adjudicado el concurso.

Pliego de Condiciones: Contra el Pliego de Condiciones podrán presentarse reclamaciones durante 8 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o el de la provincia (el último que se publique).

Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o del Estado (el último que se publique).

Documentación: La documentación se presentará en sobre cerrado y será la siguiente:

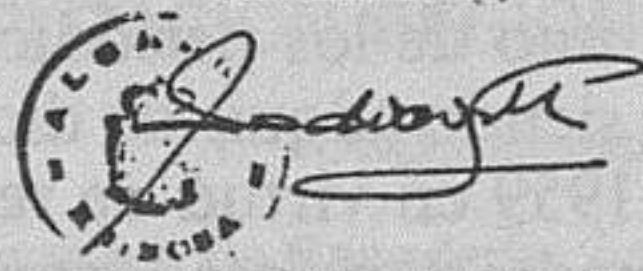
- a) Resguardo de constitución de la fianza provisional.
- b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- c) Documento Nacional de Identidad del licitador.
- d) Canon anual que ofrece al Ayuntamiento.
- e) Elementos a incorporar a la explotación reseñando marca, modelo, características, etc, adjuntando anteproyecto de instalación y decoración total del establecimiento con valoración de la inversión a realizar.
- f) Breve memoria explicativa de la experiencia y conocimiento del sector de la hostelería, acompañándose asimismo acreditación de cursos, diplomas, etc.

Apertura de plicas: La apertura de plicas será el primero día hábil siguiente al que finalice el plazo de admisión de proposiciones a las 12 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. De caer en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición:

D, de estado, profesión, con domicilio en, c/, nº, D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones para el concurso convocado para adjudicar la explotación del Bar en las Piscinas Cubiertas de Reinosa, que acepta en todas sus partes, se compromete a hacerse cargo de dicha explotación por el precio de (en letra) pesetas anuales. Asimismo acompaña la documentación reseñada en el artículo 18. (Fecha y firma).

Reinosa, 16 de Diciembre de 1.991
EL ALCALDE,



91/85621

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO
ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1991, acordó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por el proyecto de construcción del vial de enlace entre la Autovía del Cantábrico y la Calle República de Colombia.-

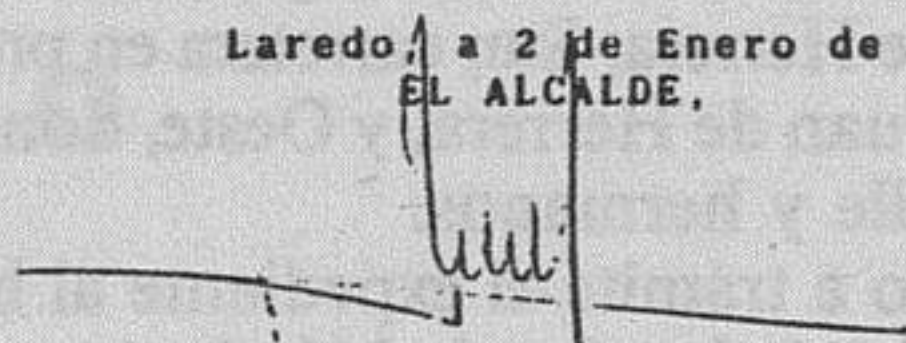
Asimismo fué aprobada inicialmente, posteriormente modificado por acuerdo plenario de fecha 30 de Diciembre de 1991, la siguiente relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación y titulares afectados.-

Finca Nº	Propietario	Superficie s/Catastro	Superficie Afectada
57	M. Angel López Samaniego	2.180	156
1.080	Patricia Ruiz Bravo	3.480	812
1.058	Valentín Pablos Negrete	1.550	616
1.057	Valentín Pablos Negrete	480	155
1.055	María Castillo Escalante	255
1.054	María Castillo Escalante	620	352
1.053	Manuel López Hontañón	740	293
1.047	Valentín Pablos Negrete	1.080	260
1.040	Valentín Pablos Negrete	6.700	1.269
986	Valentín Pablos Negrete	2.240	11
985	Rufino Martínez Pérez	1.780	924
984	Francisco Fdez. López	200	200
983	Victoriana Gtez. López	200	135
982	Pedro Arriaga Gtez. Hros.	620	250
981	Avelino Serna Cavada	1.440	60
1.046	María Castillo Martínez	740	247
1.470	Rodrigo Santisteban Pascua	540	322
1.471	Rodrigo Santisteban Pascua	1.020	612
1.044	Mª Carmen " Urquiza	680	580
1.043	Juan Martínez González	200	18
1.042	Rodrigo Santisteban Pascua	400	400
1.045	Gabriel Eguía Revilla	340	228
970	Rodrigo Santisteban Pascua	9.880	1.944
1.041	Rodrigo Santisteban Pascua	620	96
1.080	Fernando Nicolás Saiz	820	8
762-b	MªCarmen Santisteban Urquiza	1.220	256
777	MªCarmen Santisteban Urquiza	1.220	413
774	Justo Jiménez Vergara	820	68
773	Benigno Navascuez Pascua	1.440	516
772	Jose Toledo Santallana	1.020	564
771	Teodora Eguía Laya	480	380
770	Luciano Pagoaga Santos	280	160
769	Manuel Remolina López	280	128
768	Teresa Piñeda Salomón	280	96
767	Victoriana Alonso Castillo	340	56

Finca Nº	Propietario	Superficie s/Catastro	Superficie Afectada
765	José Toledo Santallana	540	48
1.654			972
501	Isabel Rocillo Setién	1.140	552
499	Bernardino Mtez. García	1.310	51
500	Baldomero S. Emeterio Arce	1.080	465
1.639	Luciano Martínez García	1.110	802
498-a	Iñigo Medina S. Martín	1.960	665
496	Virginia Exposito Toca	2.280	121
478-b	Miguel Exposito Medina	780	46
1.629	Rueda Santos Santos y otros	1.940	972
476	Jaime Colón Arno	3.300	1.335
471	Joaquín Antonio y A.Rdez.	1.540	528
475	Iñigo Medina San Martín	1.960	1.060
474	Ignacio del Riego Sánchez	120	75
472	Mª Angeles Navascuez Pascua	660	380

En virtud de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace pública la indicada relación de propietarios y bienes afectados, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones en los términos de los arts. 17 y 19 de la L.E.F. y concordantes.-

Laredo, a 2 de Enero de 1992
EL ALCALDE,



Fdo.: Juan Ramón López Revuelta

92/361

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
ANUNCIO**

Por don Miguel Ibarra González ha sido solicitada licencia de apertura de local destinado a bar-cafetería, ubicada en la avenida de la Constitución, número 8, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 12 de diciembre de 1991.—El secretario, accidental (ilegible).

91/83308

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 693/91

En Santander a 18 de diciembre de 1991.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 693/91, seguido ante este Juzgado a instancia de la «Compañía Santanderina de Limpiezas Industriales y Marítimas, S. L.», sobre inscripción de agrupación de fincas y mayor cabida respecto de la siguiente finca:

Terreno situado en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, mies de San Juan, de superficie total de 3.187,99 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera; Sur, terreno aeropuerto de Parayas; Este, doña Amelia Molino Fuente y don Aquilino González, y Oeste, don Víctor Lucio González.

La finca de referencia está formada por las siguientes:

1.^a Tierra labrantía de cabida 5 carros u 8 áreas 90 centiáreas, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, mies de San Juan, sitio de Pomares, y linda: Este, don Ramón Salcines; Sur, don Francisco Suárez; Norte, don José Escagedo, y Oeste, Obra Pía.

2.^a Terreno prado radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, mies de San Juan, con cabida de 8 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, Obra Pía de Juan de Herrera; Sur, carretera en proyecto; Este, Obra Pía de Juan de Herrera, y Oeste, don Victorino Rodríguez Valle y hermanos.

Se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/17

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Por tenerlo así acordado por resolución del día de la fecha la señora jueza de primera instancia de este Juzgado Número Cuatro, a instancia de don Segundo Fernández Martínez, asistido del letrado don Rafael Pérez del Olmo, por inmatriculación de la finca siguiente: Solar edificable en el pueblo de Los Corrales de Buelna y su barrio de Lombera, de 590 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera vecinal, hoy don Cristóbal Saiz Aristi; Sur, doña Dolores, doña Felisa y don José Fernández Martínez, hoy don Segundo Fernández Martínez; Este, carretera vecinal, y Oeste, carretera vecinal. Dentro de dicha finca se encuentran unas edificaciones, cuya descripción es la siguiente: Casa habitación sita en Los Corrales de Buelna, calle San Cipriano, número 6 de gobierno, que tiene 8 metros 50 centímetros de frente por 12 metros 20 centímetros de ancho, dejando libre una escuadra de 5 metros por 2 metros 30 centí-

metros, todo lo cual hace una superficie total construida de 92,20 metros cuadrados. Consta de una sola planta de vestíbulo pasillo, cocina, baño, comedor, sala de estar y tres dormitorios. Linda: Norte, don Cristóbal Saiz Aristi; Sur, terreno propiedad del solicitante don Segundo Fernández Martínez; Este, calle Daoiz y Velarde, y Oeste, calle San Cipriano. Junto a dicha casa habitación, aunque separado de la misma, existe un garaje de 8 metros 25 centímetros de fondo por 3 metros 80 centímetros de frente, dejando libre una escuadra de 3 metros 30 centímetros de fondo por 65 centímetros de frente, todo lo cual hace una superficie total construida de 33 metros cuadrados. Por providencia de esta fecha ha sido admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a la personas ignoradas que puedan afectar este expediente y pudieran sentirse perjudicadas con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que en derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia, siendo adquirida dicha finca con fecha 19 de mayo de 1959 en virtud de renuncia a los derechos que tenía su padre don José Manuel Fernández Pérez en la herencia de doña Trinidad Ruiz Pérez, renuncia y cesión a favor del promovente, siendo el valor catastral de la finca y edificaciones 1.670.854 pesetas.

Torrelavega a 7 de octubre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/85732

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958